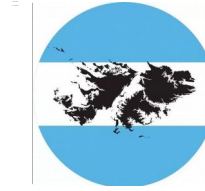




Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 13 de Noviembre de 2017.-

*Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Juan Ustarroz*

*S / D.-*

---

*Ref. a Exp. N°5702/17-DE.-*

*De mi mayor consideración*

*Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/11/17, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:*

---

**ORDENANZA N°7979/2017**

*Artículo 1º.- Convalidase la prórroga del convenio celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, representada por el Prof. Dr. Alberto E . Barbieri , en su carácter de Rector; y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** representada por el Dr. Juan Ignacio Ustarroz en su carácter de intendente del municipio de Mercedes (B), conforme el anexo adjunto del presente.-*

*Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-*

---

*Saludo al Señor Intendente Municipal,  
muy atentamente.-*

## CONVENIO



Entre la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, en adelante "LA UBA", representada por su Rector, Prof. Dr. Alberto E. Barbieri, con domicilio en Viamonte 430, Planta Baja (Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES BS. AS.**, representada en este acto por su intendente, Dr. Juan Ignacio Ustarroz, con domicilio en Calle 29 N° 575 de Mercedes, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio en base a las siguientes consideraciones:

### *Antecedentes.*

Que el 4 de noviembre de 2011, LAS PARTES suscribieron un convenio cuyo objeto fue ratificar el funcionamiento en EL MUNICIPIO del "Centro Universitario Regional Mercedes".

Que los objetivos de dicho Centro son:

1. Incrementar las posibilidades de acceso y permanencia de los estudiantes en el nivel superior, poniendo a disposición un centro de estudios más cercano a sus domicilios.
2. Lograr una oferta educativa de alta calidad académica, a partir de la responsabilidad que en el diseño, ejecución y acreditación en los estudios asumen las instituciones universitarias de reconocida solvencia y prestigio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JUAN PABLO LOPEZ BARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



3. Incrementar la coordinación de acciones entre el nivel educativo medio y el superior, en concordancia con las necesidades regionales, así como desarrollar actividades de perfeccionamiento docente adecuadas a las demandas de la zona.

4. Construir un centro de vinculación de la actividad universitaria con la sociedad, atendiendo a las necesidades de formación profesional, educación permanente y asistencia técnica para la atención de los problemas zonales, en acuerdo con las autoridades y organizaciones de la comunidad.

5. Planificar, desarrollar y evaluar investigaciones interdisciplinarias sobre problemas de la zona de influencia del Centro, facilitando igualmente las actividades de posgrado, extensión, transferencia y servicios que en cada caso se consideren necesarias.

6. Brindar una formación profesional básica que habilite para seguir estudios en diversas carreras de grado que presenten un tronco común.

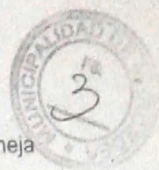
Que, en plena conformidad con lo antes manifestado, LAS PARTES acuerdan sujetar el presente a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Prorrogar el Convenio referido en los antecedentes, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**SEGUNDA:** Dejar establecido que todo gasto o comisión bancaria que se genere a consecuencia del convenio que por el presente se proroga será afrontado íntegramente por EL MUNICIPIO, siendo el monto neto a percibir por esta Universidad el estipulado en la cláusula 5ª del mentado acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

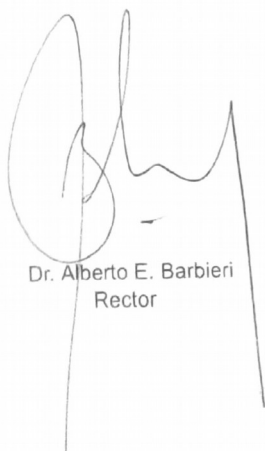
JUAN PABLO LOPEZ BAGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



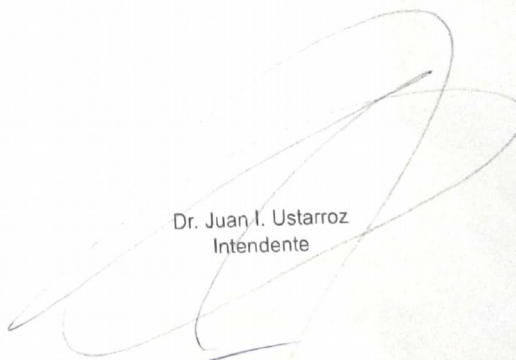
**TERCERA:** Téngase por sustituido el PROTOCOLO ADICIONAL, que se aneja al presente, y por ratificadas todas las demás cláusulas que integran el convenio que por este medio se prorroga, salvo aquellas que se modifiquen en la presente renovación.

**CUARTA:** La validez del presente instrumento queda sujeta a su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mercedes Bs. As.

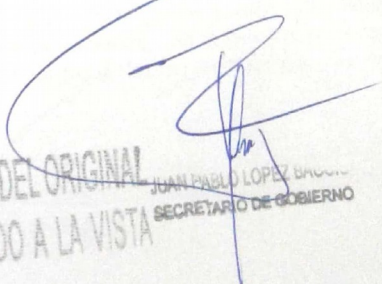
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de            de 2017.



Dr. Alberto E. Barbieri  
Rector



Dr. Juan I. Ustarroz  
Intendente



JUAN PABLO LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES BS.AS.**

En la ciudad de Mercedes, a los ... días del mes de ..... de 2017, y a los efectos de establecer los derechos y obligaciones emergentes del dictado de los cursos correspondientes a las materias del Ciclo Básico Común (en adelante "el CBC"), entre la Universidad de Buenos Aires (en adelante "la UBA") y la Municipalidad de Mercedes, Bs. As. (en adelante "el Municipio"), se conviene celebrar el presente PROTOCOLO.

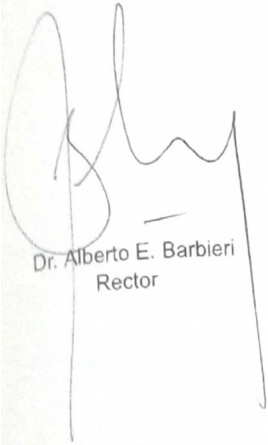
Las pautas que habrán de regir las relaciones entre el CBC y el Municipio, se adecuarán al siguiente marco:

1. El dictado de los cursos tendrá lugar en instalaciones que el Municipio destine a tal fin. El CBC deberá prestar explícita conformidad a esas instalaciones.
2. La organización académico-administrativa del dictado de cursos estará a cargo del CBC. Mientras no se expliciten condiciones diferentes, en el Centro Universitario Regional Mercedes estarán en plena vigencia las normas generales que rigen al resto de las Sedes del CBC. El CBC deberá informar exhaustivamente de los alcances y contenidos de esas normas al Municipio cada vez que este último lo requiera.
3. Las remuneraciones de los docentes a cargo de los cursos que se dicten según la organización dispuesta en el punto 2, con más las correspondientes cargas sociales, adicionales y viáticos, se hará de acuerdo al siguiente esquema: Por cada curso de 4 (cuatro) horas que el docente tenga a su cargo le corresponderá una Dedicación Simple de Ayudante de Primera. En el caso de materias de 6 (seis) horas, la designación será de dos Dedicaciones Simples.
4. Se reconocerá, a partir de la fecha del presente, un viático inicial de \$200 (Pesos doscientos), que se ajustarán de acuerdo al incremento del costo del transporte público. El mismo se abonará a cada docente, no domiciliado en Mercedes (B), por cada día concurrido que requiera traslado desde otra localidad. Los eventuales gastos de hospedaje en la ciudad de Mercedes (B) del personal designado por la Universidad de Buenos Aires serán a cargo del Municipio.
5. El CBC elaborará cuatrimestralmente un listado que contenga los siguientes datos:
  - a) Nombre de los docentes asignados a cada curso.
  - b) Cargo y Dedicación.
6. La Universidad de Buenos Aires (UBA) informará mensualmente el monto total a abonar por el Municipio, conforme a las designaciones docentes que se efectúen para el dictado de los cursos requeridos.
7. El Municipio deberá depositar en: Numero de cuenta 1830/84, -Titular: UBA 7000/806 CONTRIBUCIÓN DE GOBIERNO, - CBU 0110599520000001830842, - Banco de la Nación Argentina, - Sucursal Plaza de Mayo, o bien en la Tesorería del Rectorado de la UBA el monto informado en el punto 3, el que deberá estar disponible con la anticipación indispensable para asegurar el pago a los docentes el décimo día hábil del mes siguiente al

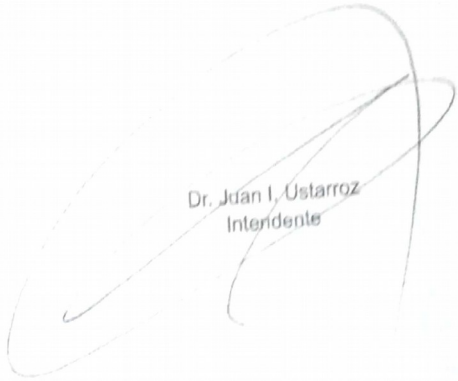
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
JUAN PABLO LOPEZ BAIGUN  
SECRETARIO DE GOBIERNO



- desempeño, y el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas con los organismos previsionales.
8. La Universidad de Buenos Aires adoptará los recaudos exigidos para efectivizar el pago de las remuneraciones determinadas en el punto 3, así como el resto de las obligaciones que se consignan en los puntos 3 y 4 conforme a las pautas establecidas para el conjunto de los docentes que se desempeñan en el resto de las sedes del CBC, y a las específicas que el CBC establezca para su aplicación a los docentes designados para desempeñarse en el Centro Universitario Regional Mercedes.
  9. La validez del presente Protocolo, así como del Convenio marco del cual el presente instrumento es anexo, queda sujeta a su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mercedes Bs. As., por lo que se suscribe ad referendum de dichos cuerpos.



Dr. Alberto E. Barbieri  
Rector



Dr. Juan I. Ustarroz  
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



SECRETARÍA DE GOBIERNO

5

